

R.D. N° 12-5/2026.-

Montevideo, 22 de abril de 2026.-

**PROPUESTAS DE BIENESTAR LABORAL Y
AMBIENTE POSITIVO
Modificación R.D. N° 39-16/2025.-**

GH/2078

VISTO: el régimen de flexibilidad horaria creado por la R.D. N° 39-16/2025, de fecha 10.12.2025;

RESULTANDO: que la citada Resolución estableció a texto expreso grupos de funcionarios excluidos de la flexibilización horaria;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente integrar al citado régimen a los funcionarios con horario fijo pertenecientes a unidades de horario extendido;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) INCLÚYASE A LOS FUNCIONARIOS CON HORARIO FIJO INTEGRANTES DE UNIDADES ORGANIZATIVAS DE HORARIO EXTENDIDO ENTRE LOS COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN DE FLEXIBILIDAD HORARIA PREVISTO EN EL CAPÍTULO I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE BIENESTAR LABORAL Y AMBIENTE POSITIVO, APROBADOS POR LA R.D. N° 39-16/2025, DE FECHA 10.12.2025, EN LAS CONDICIONES ALLÍ ESTABLECIDAS.-

- 2º) EXCLÚYASE DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL PRECEDENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN EN UNIDADES ORGANIZATIVAS DE HORARIO EXTENDIDO DEPENDIENTES DE LA UO 1209 - GERENCIA DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA GERENCIA SALUD, EXCEPTO A LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA UAA (1329) Y DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA UI (1334), LOS QUE SÍ QUEDARÁN AMPARADOS EN LA INCLUSIÓN ESTABLECIDA EN EL NRAL. 1º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

R.D. N° 12-5/2026.-

- 3º) COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES, A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PASE A LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA A SUS EFECTOS.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

ba/an